



DECRETO No. Nº 315 DE 30 ABR 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE
INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"**

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Ley 111 de 1996, la Ley 2200 del 2022, Sentencia C-036-2023 Decreto 293 de 2025, y

100-20

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1° del Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como atribuciones del gobernador: "(...) *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos de Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales (...)*".

Que el Artículo 353 de la carta magna, establece que: "*Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto*".

Que el Artículo 76 del Decreto 111 de 1996, precisa que "*en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el Artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones (L. 38/89, art. 63; L. 179/94, art. 34)*".

il

af.





DECRETO No. Nº 315 DE 30 ABR 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

Que el apartado normativo 77 Ibídem señala: "(...) Cuando el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas (...)", y en su Artículo 109 se prescribe que: "Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente".

Que el Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, en el ítem 49, sobre las atribuciones de los Gobernadores, establece: "Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional".

Que la Sentencia C-036-23 señala "En relación con los recursos provenientes de: (i) el sistema general de participaciones; (ii) el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales; (iii) el Sistema General de Regalías; (iv) convenios con entidades del Estado o de cooperación internacional; y (v) Tesoro nacional. El gobernador incorpora estos recursos al presupuesto departamental mediante Decreto. Igualmente, cuando los recursos tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione al presupuesto, deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo".

Que la Administración Departamental expidió el Decreto 449 del 19 de diciembre de 2025 "Por Medio del cual se adopta el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y



DECRETO No. Nº 3 1 5 DE 3 0 ABR 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

Apropiaciones para Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026”.

Que mediante Decreto No. 513 del 29 de diciembre de 2025 se liquidó el Presupuesto General de Ingresos Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones de Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1º al 31 de diciembre de 2026, en aplicación del Decreto No. 449 del 19 de diciembre de 2025 que adopta el presupuesto.

Que la administración departamental debe adicionar los recursos provenientes de SGP Educación derivados de los rendimientos financieros, los cuales según la norma tienen destinación legal específica, en atención a la aplicación de la Ley 2200 de 2022 respecto a la atribución de los gobernadores para incorporar, los recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el artículo 91 de la Ley 715 establece que los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se generen una vez entregados a la entidad territorial se invertirán en el mismo sector para el cual fueron transferidos. En el caso de la participación para educación se destinarán al mejoramiento de la calidad.

Que la Oficina de Tesorería Departamento del Magdalena, certificó los rendimientos financieros de los meses de enero a marzo de la vigencia 2026, correspondientes a los Recursos del Sistema General de Participaciones para Educación del Departamento del Magdalena en la suma de **Doscientos Setenta y Cuatro Millones Doscientos Noventa Mil Setecientos Veintiséis Pesos con Setenta Y Siete Centavos M/cte.** (\$ 274.290.726,77), según el siguiente detalle:



DECRETO No. Nº 3 1 5 DE 3 0 ABR 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

100-20

Rendimientos de Recursos	Rendimientos Financieros de Enero a Marzo de 2026 R. 1025 Cta. Maestra de Nómina y Otros Gastos	Rendimientos Financieros de Enero a Marzo de 2026 R. 1027 Cancelaciones	Total Rendimientos
Enero	57.265.885,40	107.306,00	57.373.191,40
Febrero	97.569.284,47	29.040,00	97.598.324,47
Marzo	119.246.484,90	72.726,00	119.319.210,90
TOTAL	274.081.654,77	209.072,00	274.290.726,77

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Incorpórese al Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2026, la suma de **Doscientos Setenta y Cuatro Millones Doscientos Noventa Mil Setecientos Veintiséis Pesos con Setenta Y Siete Centavos M/cte.** (\$274.290.726,77), según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0600-	Funcionamiento Secretaria De Educación	274.290.726,77
0600 - 1	Ingresos	274.290.726,77
0600 - 1.2	Recursos De Capital	274.290.726,77
0600 - 1.2.05	Rendimientos Financieros	274.290.726,77
0600 - 1.2.05.02	Depósitos	274.290.726,77
0600 - 1.2.05.02.002.01	Depósitos Provenientes De Recursos SGP Con Destinación Específica	274.290.726,77
0600 - 1.2.05.02.002.01.01 - 1025	Depósitos provenientes de recursos de SGP con destinación específica educación	274.081.654,77

ul

ap



DECRETO No. Nº 3 1 5 DE 3 0 ABR 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

100-2026

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0600 - 1.2.05.02.002.01.01 - 1027	Depósitos provenientes de recursos de SGP con destinación específica educación	209.072,00
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS		274.290.726,77

ARTÍCULO 2º. Incorpórese al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026, la suma de **Doscientos Setenta y Cuatro Millones Doscientos Noventa Mil Setecientos Veintiséis Pesos con Setenta y Siete Centavos M/cte. (\$ 274.290.726,77)**, según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0604	Proyectos De Eficiencia	274.290.726,77
0604-3-22010712	Proyecto Implementación de la Estrategia Movilización Social por la Calidad en el Departamento del Magdalena COD BPIN 2024002470025	274.290.726,77
0604-3-22010712-2	Gastos	274.290.726,77
0604-3-22010712-2.3	Inversión	274.290.726,77
0604-3-22010712-2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	274.290.726,77
0604-3-22010712-2.3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	274.290.726,77
0604-3-22010712-2.3.2.2.2	Adquisición de servicios	274.290.726,77
0604-3-22010712-2.3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad sociales y personales	274.290.726,77
0604-3-22010712-2.3.2.2.2.9.29-1025	Otros tipos de educacion y servicios de apoyo educativo	274.081.654,77
0604-3-22010712-2.3.2.2.2.9.29-1027	Otros tipos de educacion y servicios de apoyo educativo	209.072,00
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS		274.290.726,77



DECRETO No. Nº 315 DE 30 ABR 2026

100-20

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

ARTÍCULO 3°. Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación 513 del 29 de diciembre de 2025, de conformidad con los valores descritos en el presente acto administrativo.

ARTICULO 4°. Comuníquese a la Secretaria de Hacienda, Oficina Asesora de Planeación, para los fines pertinentes.

ARTICULO 5°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H, a los 30 ABR 2026

MARÍA MARGARITA GUERRA ZÚÑIGA
Gobernadora del Departamento del Magdalena

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Secretaria de Hacienda Departamental

Descripción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jorge Eliecer Oviedo Piñeres	Prof. Universitario. – Secretaria de Educación	
Revisó	Margareth Mercado Pérez	Prof. Especializado. – Secretaria de Educación	
Revisó	Betty Horta Miranda	Secretaria de Educación Departamental	
Revisó	Carol Guerra Rizo	Prof. Especializado SHD	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Cristina Quiñones Ariza	Asesora Jurídica Externa	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

